

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS
DE PERSONAS QUE INDICA.-

RESERVADO

Za

106320
- 3 JUL 1975
Comandante General
Carla República

DECRETO N° 881.-

SANTIAGO, 3 de Julio de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

cretó hoy lo que sigue:

Que, los ciudadanos chilenos señores Jorge AVALOS SALAZAR, Juan FLANDEZ OPORTO, Héctor José MUÑOZ GONZALEZ, José Luis SANCHEZ ACOSTA, Luis Emilio TOBAR ROJAS y Pedro Antonio VALLEJOS SANHUEZA, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974, y lo dispuesto en el N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a los señores JORGE AVALOS SALAZAR, JUAN FLANDEZ OPORTO, HECTOR JOSE MUÑOZ GONZALEZ, JOSE LUIS SANCHEZ ACOSTA, LUIS EMILIO TOBAR ROJAS y PEDRO ANTONIO VALLEJOS SANHUEZA, que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

cimiento. Le que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones
Identificación
DTWA

MINISTERIO DEL INTERIOR